

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

04 AGO 2022

REF. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
No. 110013110004 2020 00626 00

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. De conformidad con el artículo 316 del C.G. del P, y atendiendo la manifestación efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante, se acepta el desistimiento del recurso de apelación por ella interpuesto, en contra de la sentencia proferida en audiencia que tuvo lugar el 11 de marzo de 2022.

2. Ahora bien, como en la sentencia proferida en audiencia celebrada el 11 de marzo de 2022 se condenó en costas a la parte demandada, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho; de conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma equivalente a 1 salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez